

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ACUERDO de 20 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se designan representantes de la Administración de la Junta de Andalucía en el Consejo Andaluz de Concertación Local.

La Ley 5/2014, de 30 de diciembre, regula el Consejo Andaluz de Concertación Local, órgano supremo de colaboración y concertación de la Junta de Andalucía y los gobiernos locales, y deroga la Ley 20/2007, de 17 de diciembre, que lo creó en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 95 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 6 de la mencionada Ley 5/2014, de 30 de diciembre, viene a establecer una nueva composición del Consejo, previendo en su apartado 2.a).3.º que, entre los representantes de la Junta de Andalucía, siete personas vocales serán designadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía entre personas titulares de órganos directivos con rango de Viceconsejería.

Si bien mediante Acuerdo de 24 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA núm. 40, de 27 de febrero, se designaron los representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Andaluz de Concertación Local, la nueva reestructuración de Consejerías operada por el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, publicada en el BOJA núm. 117, de 18 de junio, hace necesaria la adopción de un nuevo Acuerdo, que se pretende dotar de permanencia mediante la determinación de dichos representantes teniendo en cuenta las áreas de políticas autonómicas a las que corresponden las principales funciones sobre el régimen local interrelacionadas con aquellas del municipio que, por su relevancia, les permiten un mayor campo de actuación pública.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de octubre de 2015,

A C U E R D O

Primero. Designar como representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Andaluz de Concertación Local a las personas titulares de las Secretarías Generales o, en su defecto, de las Viceconsejerías con funciones en las siguientes materias:

- Hacienda.
- Servicios Sociales.
- Urbanismo.
- Vivienda.
- Medio Ambiente.
- Educación.
- Turismo.

Segundo. Dejar sin efecto el Acuerdo de 24 de febrero de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se designan representantes de la Junta de Andalucía en el Consejo Andaluz de Concertación Local.

Sevilla, 20 de octubre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local